



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 6 DE JULIO DE 2018.

En Valladolid, el día 6 de julio de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

#### **REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:**

D <sup>a</sup> . Marta López de la Cuesta. Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.	D. Ernesto Ángulo del Río D. José Luis Corcuera Mendoza
D <sup>a</sup> . María Antonia Abia Padilla. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.	Por CESM: D. Manuel Martínez Dominguez
D. Virgilio J. Jiménez Gallardo Gerencia Regional de Salud	
D. Gregorio Muñoz Abad Consejería de Educación	Por FSES: D <sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Miguel Sáez Carnicer Consejería de Educación	
D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen González Martínez Consejería de Educación	
D <sup>a</sup> Sonia Sánchez Santana Gerencia de Servicios Sociales	

#### **Asistentes**

D<sup>a</sup>. María Luisa Viejo Álvarez  
D. Manuel Marcos Álvarez

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL:**

Por CSI-F:  
D. Carlos A. González Ordoñez  
D. David Amo Rojo

Por UGT:  
D. Tomás Pérez Urueña  
D. Fernando Contreras Alonso  
D. Jesús A. González Carcedo

Por CCOO:  
D. Juan Carlos Hernández Nuñez



## **ORDEN DEL DIA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de fecha 22 de junio de 2018

**Punto segundo:** Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida a las 10 horas.

### **Punto primero:**

Lectura y aprobación, si procede, del acta del reunión de 22 de junio de 2018. Existen unas alegaciones al Acta de 22 de junio de 2018, por parte de la representación de CCOO, que serán enviada por escrito a la Secretaría de la Mesa, para que consten en acta, relativas a: "

*MEDIOAMBIENTE*

*D. Donde dice:*

- *Los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (A2) tienen restringido el acceso a las plazas que antes tenían compartidas con los Ingenieros de Caminos (A1), en concreto, todas las Jefaturas de Sección de nivel 24.*

*Debe decir:*

- *Los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (A2) tienen restringido el acceso a las plazas que antes tenían compartidas con los Ingenieros de Caminos (A1), en concreto, todas las Jefaturas de Sección de nivel 24. Es una restricción que consideramos no tiene lógica, ya que actualmente, en las secciones de Infraestructura Ambiental se realiza el seguimiento y control de las obras de la consejería de Medio Ambiente, todas esas plazas están ocupadas por ITOP, y se quieren restringir en esta propuesta a Ingenieros de caminos canales y puertos, con lo que limitamos a estos profesionales al acceso de plazas que han ocupado durante lustros.*



## FOMENTO

### B. Donde dice:

*Ingenieros de Telecomunicaciones. Desaparecen de servicios periféricos en las provincias de Salamanca, Burgos y León para aparecer en servicios centrales, a lo que nos oponemos.*

### Debe decir:

*Ingenieros de Telecomunicaciones. Desaparecen de servicios periféricos en las provincias de Salamanca, Burgos y León para aparecer en servicios centrales, a lo que nos oponemos, porque con los datos objetivos de trabajo y de las competencias cada vez mayores que se tienen por parte de estos profesionales, creemos que no se pueden centralizar estas plazas, y que lo que proponemos es que se mantengan estas plazas en las localidades que están ahora en RPT.*

### C. Donde dice

*CyL Digital.- Ocupados por personal laboral de la Junta de Castilla y León, ahora aparecen dados de alta en plazas de funcionarios. La estructura que aparece en la RPT no es acorde a las necesidades de este servicio, según las diferentes alegaciones que nos han hecho llegar los trabajadores. Es preciso aclarar y determinar con exactitud qué va a ocurrir con este personal que, siendo a día de hoy laborales, no podrán optar a ninguna de estas plazas de funcionarios.*

### Debe decir:

*CyL Digital.- Ocupados por personal laboral de la Junta de Castilla y León, ahora aparecen dados de alta en plazas de funcionarios. La estructura que aparece en la RPT no es acorde a las necesidades de este servicio, según las diferentes alegaciones que nos han hecho llegar los trabajadores. Es preciso aclarar y determinar con exactitud qué va a ocurrir con este personal que, siendo a día de hoy laborales, no podrán optar a ninguna de estas plazas de funcionarios. Desde el punto de vista del trabajo que se realiza en estos centros, consideramos que los perfiles de los EE.PP. que deben ocupar esas plazas se pueden adaptar mejor en una categoría de nueva creación en el convenio colectivo del personal laboral. Entendemos que se pueda crear plazas de responsables de estos centros, pero no compartimos la creación de las otras dos plazas de gestor administrativo, con funciones no acorde con lo que se desarrolla ahora en estos centros.*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

*D. Donde dice:*

*Laboratorios de Fomento.- Su reapertura traerá aparejada la consecuente necesidad de dotación de personal, sin que aparezca reflejada en esta RPT.*

*Debe decir:*

*Laboratorios de Fomento.- Desde CCOO solicitamos la apertura de todos los laboratorios cerrados por la crisis, consideramos que todos tienen posibilidad actual de trabajo y no nos parece razonable que en una comunidad donde se tiene que apostar por que en provincias más despobladas, tenga empleo público, sean precisamente las de Avila, Soria, Salamanca y Zamora, las que se mantenga el cierre de los laboratorios de fomento y se suprimen todas las plazas de estos centros de control de calidad. El planteamiento de mantener cinco centros abiertos nos parece insuficiente y no argumentado para dar servicio a una comunidad tan amplia como la nuestra. Así mismo, igual que hemos plantado en la negociación de otras RPTS, en esta solicitamos que se comience a negociar los cambios en las rpts de Laborales, por la incidencia directa en estos centros.*  
".

Contesta la Sra. Presidenta que son textualmente las alegaciones que mandaron por escrito y que se han incorporado al final del Acta como Anexo. El representante de Comisiones Obreras insiste en que se incluyan en el Acta y las mandará por escrito.

Se aprueba el acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la reunión de 22 de junio de 2018.

### **Punto segundo:**

Comienza su exposición la Sra. Presidenta con un apartado de consideraciones generales sobre la RPT de la Consejería de Educación. Las nuevas RPTs son de ordenación y de adaptación al Catálogo. Si las plazas se adaptan al Catálogo y tienen titular, esas plazas no se modifican; si las plazas no se adaptan al Catálogo, pero tienen titular, si la modificación supone mejora, ésta se produce inmediatamente cuando se apruebe la RPT. Si la modificación no es favorable, solo afectará cuando quede vacante la plaza. Y cuando una plaza aparezca pendiente de amortizar, como aquí se adopta el acuerdo de esa amortización al aprobarse la modificación de la RPT, cuando quede vacante se da de baja.



Datos concretos de la Consejería de Educación: en la actualidad, 1528 plazas, tras la modificación 1475 plazas; 182 altas, coinciden con el Catálogo, 1104 plazas; se modifican 176 puestos, y de ellos 50 tiene mejoría retributiva. Además hay 47 puestos pendientes de amortizar y 18 puestos que al adaptarse al CAP bajan de retribución que no afecta al titular actual. Pasan de provisión de libre designación a concurso específico, 26 y de concurso específico a concurso ordinario, 29. Se incrementan las plazas de concurso ordinario y descienden las plazas de libre designación y concursos específicos.

Se entrega en Mesa un documento de modificación de RPT de la Consejería de Educación no incluido en el listado facilitado por la Consejería.

Exposición de la Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Educación:

Servicios Centrales:"

*FUNDAMENTO LEGAL*

*Las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) son, conforme al artículo 22 de la ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el instrumento técnico a través del cual la Administración racionaliza y ordena sus recursos humanos para una eficaz prestación del servicio público y establece los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo, así como su valoración.*

*La vigente RPT de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, cuya modificación ahora se propone, fue aprobada por Decreto 15/2004, de 22 de enero, y experimentó diversas modificaciones puntuales derivadas de las necesidades organizativas existentes en determinados momentos, sin que se haya abordado desde el Decreto citado una modificación global. Por tanto el prolongado período de tiempo transcurrido desde la última modificación de la RPT, y su necesidad de adaptación a los cambios de estructura orgánica se refleja en la complejidad de la modificación que ahora se aborda.*



*Con posterioridad, se han sucedido Decretos de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que no en todos los casos han contado con la correspondiente Orden de desarrollo, sin que se llegaran a adaptar los puestos de la RPT a la nueva estructura. La última modificación de la estructura orgánica de esta Consejería se ha llevado a cabo en la legislatura actual, mediante el Decreto 45/2015, de 23 de julio (BOCYL nº 142, de 24 de julio), modificado por el Decreto 28/2016, de 1 de septiembre (BOCYL nº 171, de 5 de septiembre), y su correspondiente Orden de desarrollo, EDU/1002/2016, de 25 de noviembre (BOCYL nº 230, de 29 de noviembre). Estas normas establecen una nueva configuración de la Consejería, que precisa de una adaptación global de la RPT.*

*Así mismo, la modificación de la RPT propuesta se adapta de lo establecido en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, y en el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.*

### **MOTIVACIÓN**

*La RPT que se propone parte, en primer lugar, de la necesidad de adecuar la distribución de efectivos de personal a la redistribución de competencias efectuada entre los Centros Directivos de la Consejería, derivada de las sucesivas modificaciones de su estructura orgánica. En los últimos años, los cambios radicales en las estructuras de las direcciones generales e incluso en la Secretaría General, han propiciado que la gran mayoría de los servicios o unidades hayan cambiado de centro directivo más de una vez, que se hayan segregado o fusionado, con transformaciones de los puestos de*



*trabajo, mediante atribuciones de funciones. Todo esto ha llevado a tratar como modificación del tipo "cambio de dependencia" buena parte de los puestos de la RPT propuesta. Se busca así una optimización en la ubicación de los puestos y una adaptación a las necesidades de la nueva estructura orgánica.*

*En segundo lugar se han incluido los ajustes necesarios que derivan de las necesidades organizativas, así como las modificaciones en el contenido de determinadas funciones, para alcanzar una mayor eficacia en la prestación del servicio público, lo que conlleva la creación/alta de nuevos puestos de trabajo más acordes con las necesidades actuales de la Consejería. En algunos casos estas altas se compensan con la amortización de puestos similares en otras unidades administrativas en las que ya no son necesarios, y en otros casos se compensan con la reducción del cupo de Asesores Técnicos Docentes (ATD).*

*En tercer lugar, se ha procedido a la amortización de aquellos puestos de trabajo que no se consideran necesarios de acuerdo con la estructura orgánica y distribución de competencias, cuyo carácter prescindible ha demostrado la experiencia de los últimos años.*

*Además, se han adaptado los puestos de trabajo que así lo requieren al catálogo de puestos tipo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 42/2017, a fin de alcanzar la armonización entre todas las Consejerías en cuanto a nivel, complemento específico, forma de provisión y contenido funcional.*

*En definitiva, la óptima prestación del servicio público, el logro de la máxima eficiencia y calidad y la continua modernización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el ejercicio satisfactorio de las funciones encomendadas a los distintos Centros Directivos, el objetivo de alcanzar la mayor homogeneidad posible de la estructura administrativa y el ahorro en el gasto público sin perjuicio del mantenimiento de los medios personales necesarios para*



*el eficaz funcionamiento de las distintas unidades, son los objetivos y principios que rigen esta propuesta de modificación de la vigente RPT.*

*También cabe destacar la creación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos, cuya necesidad deriva del reciente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). El citado Reglamento prevé su carácter obligatorio en las Administraciones Públicas (Art. 37.1 a) e independiente (Art. 38.3), por lo que su sistema de provisión es el concurso específico y se le asigna un nivel 27 dada la responsabilidad asumida.*

*Cabe destacar la creación de tres puestos de trabajo de ingeniero de telecomunicaciones en la Dirección General de Política Educativa Escolar con el fin de realizar funciones de gestión y seguimiento derivadas del Convenio firmado el 26 de diciembre de 2017 con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la conexión de los centros públicos de enseñanzas obligatorias a banda ancha ultrarrápida.*

*Finalmente cabe señalar que la RPT no refleja los puestos de trabajo de la Intervención Delegada por su dependencia orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda en la actualidad.”*

Servicios Periféricos: “

#### FUNDAMENTO LEGAL

*El artículo 69.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos*





*disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Así mismo, el artículo 69.3 del citado Estatuto, prevé que cada Administración Pública planifique sus recursos humanos, de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.*

*Las Relaciones de Puestos de Trabajo son, conforme al artículo 22 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el instrumento técnico a través del cual la Administración racionaliza y ordena sus recursos humanos para una eficaz prestación del servicio público y establece los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo, así como su valoración.*

#### MOTIVACIONES

*La Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades del servicio, y se establecen los requisitos que se precisan en cada puesto.*

*La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, en cuanto al personal que presta servicios en las Direcciones Provinciales, se realiza conforme a los siguientes criterios:*

*1.- En primer lugar, la necesidad de adaptar la citada RPT a lo establecido en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, y en el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.*



*2.- En segundo lugar, se ha considerado la conveniencia de equilibrar y equiparar de forma proporcional la disponibilidad de efectivos de personal entre las nueve Direcciones Provinciales, atendiendo al tamaño de cada provincia, entendido éste en función del número y diversidad de centros educativos, dispersión geográfica de los mismos, así como la ratio de alumnado, y por ende, volumen de trabajo. Los cuatro grupos de provincias en función de su tamaño serían: Valladolid-León, Salamanca-Burgos, Ávila-Zamora-Segovia-Palencia, y finalmente Soria. De esta forma, se pretende asimilar en la medida de lo posible aquellas provincias que tienen una carga de trabajo equiparable.*

*Esto se ha intentado especialmente en la Dirección provincial de Burgos, buscando una mayor asimilación con la de Salamanca. Se intenta solucionar una incoherencia heredada del Ministerio, que trataba a Burgos como una provincia pequeña porque no tenía distrito universitario propio, pero tiene prácticamente la misma dimensión que Salamanca (por número de centros, profesores y alumnos). Así, se equipara el nivel del Director Provincial (el Secretario Técnico, en cambio, sí está equiparado a las grandes), y se crean algunas plazas de técnico.*

*3.- Se han amortizado las plazas de informáticos (N.24.13 y N.18.04) por haberse creado plazas equiparables en la RPT de personal laboral, lo que permite dar de alta plazas de los mismos niveles para cuerpos generales, incluyendo en los N.24.13 el requisito de ser licenciado o graduado en Derecho, perfil del que las Direcciones Provinciales se consideran insuficientemente dotadas hasta ahora.*

*En las áreas técnicas de construcciones y equipamiento, se sustituye la plaza de arquitecto técnico de menor nivel en cada Dirección Provincial por una de ingeniero técnico industrial. Por homogeneidad con los servicios territoriales de Industria, estas plazas se configuran como A2 N.21.04.*



*Se han amortizado aquellos puestos de trabajo que se consideran prescindibles: parte de los C2-14-0 que llevaban tiempo sin cubrir, así como la plaza de delineante de la Dirección Provincial de Soria. Además, también se amortizan las dos plazas de médicos funcionarios que quedaban.*

*4.- Se ha considerado la oportunidad de dotar de medios personales suficientes a las Direcciones Provinciales, en primer lugar a las Secciones de Personal, y en segundo lugar a las de Contratación y a las de Gestión Económico-presupuestaria. Así mismo, se ha intentado dotar a aquellas plazas en las que ha sido posible, de un complemento específico acorde con las responsabilidades correspondientes y el volumen de trabajo asumido, atendiendo a la diversidad del personal que se gestiona, disparidad de los centros docentes dependientes de la Dirección Provincial y complejidad, en definitiva de la gestión. Esta propuesta de mejora de los puestos que se desempeñan en las Direcciones Provinciales responde a una reiterada demanda procedente de aquéllas, que apela a la carencia de personal funcionario con destino definitivo, y la necesidad de solicitar funcionarios interinos para la cobertura de puestos de trabajo que por el volumen de trabajo que asumen y características retributivas no son cubiertos por funcionarios de carrera.*

*Por ello se han mejorado los complementos específicos de los antiguos negociados (N18), y de las jefaturas de sección y se ha elevado a N16 algunas plazas de auxiliar. Asimismo, como en Servicios Centrales, en los casos en que resultaba aconsejable y posible, se han abierto las plazas al otro subgrupo, con el fin de tener más flexibilidad y facilitar su cobertura.*

*5.-En las provincias de menor tamaño se ha desdoblado la Sección de Planificación, Alumnos y Servicios Complementarios, creándose una nueva sección A1A2-24-13, para que las nueve DDPP tuviesen la misma estructura.*



*6.- A raíz de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se propone el alta de una plaza nivel 26 en las provincias de mayor tamaño y nivel 25 en las de menor envergadura, en consonancia con los niveles de los correspondientes Secretarios Técnicos (niveles 27 y 26, respectivamente), con sistema de provisión concurso específico, de licenciado o graduado en derecho. La oportunidad de creación de dicho puesto de trabajo responde a la necesidad de atender a lo dispuesto en el Reglamento citado y la sensibilidad de los datos que se tratan en las Direcciones Provinciales de Educación, como los datos que afectan a la intimidad de los menores escolarizados en la circunscripción provincial. Por ello, el sistema de provisión ha de ser el de concurso específico, fundamentándose en la relevancia de sus funciones, que le confiere una responsabilidad especial por su naturaleza, y la independencia necesaria en su desempeño.*

*En cuanto al personal administrativo de los centros, se ha buscado una flexibilización del mismo en aras a realizar una distribución de efectivos acorde con las variaciones sufridas en los distintos centros educativos, en cuanto al número de matrículas de alumnos y otras necesidades específicas. En este sentido, tras un análisis de la variación del alumnado en los centros educativos en los últimos años, se observa la necesidad constante de efectuar asignaciones de funciones de personal que presta sus servicios en un centro en el que la matriculación ha disminuido, para prestar servicios en otro centro donde surgen nuevas necesidades derivadas del incremento de matrículas.*

*Por ello se propone que todos los puestos de trabajo con nivel 14 de los centros que cuenten con Jefe de Secretaría nivel 18, pasen a depender directamente de la Dirección Provincial, dejando de estar*



*cerrados a determinados centros educativos. El mismo criterio se ha seguido en relación con los puestos residuales de administrativo de nivel 16 que tienen ocupante y no son susceptibles de amortización. Estos puestos quedarán a disposición de la Dirección Provincial para atender a todos los centros de la localidad correspondiente: se considerarán puestos dependientes de las DDPP para atender necesidades de los centros educativos en la localidad. En el caso de las capitales de provincia y pueblos de más de 20.000 habitantes, se incluirá en las plazas 14 que lo admitan, por carecer de ocupante, un complemento específico 2, que pretende compensar la movilidad del puesto planteada; en el resto de localidades las plazas serán C2-14-0.*

*Además, la creación, modificación y amortización de plazas de administración en centros docentes, se ha basado en el número de alumnos, como criterio principal, además del criterio de la carga de trabajo derivada de la especificidad de algunos centros, como los centros de formación profesional integrada (CFPI) o centros de educación especial (CEE) con residencia, para una distribución más adecuada del personal.*

*La distribución del personal quedaría de la siguiente manera (con la dependencia de la Dirección Provincial que se propone y que se ha indicado para su futura flexibilización):*

*Los CEIP, los CEE\* y los CEPA sólo tendrán una plaza de auxiliar C2-14-0 cuando tengan entre 500 y 1.000 alumnos. \*En los casos de CEE con residencia se contará independientemente del número de alumnos con un auxiliar C2-14-0.*

*Los IESO y los CEO, tendrán un auxiliar C2-14-0.*

*Los IES siempre contarán con un jefe de secretaría (que pasa a tener la denominación genérica del catálogo de puestos tipo: "gestor administrativo"):*



*Hasta 500 alumnos, C1C2-18-0.*

*Entre 500 y 1.000 alumnos, C1C2-18-2 y un auxiliar C2-14.*

*Entre 1.000 y 1.500 alumnos, C1C2-18-3 y 2 auxiliares C2-14.*

*Más de 1.500 alumnos, C1C2-18-3 y 3 auxiliares C2-14.*

*Los CFIE contarán con un gestor administrativo C1C2-18-0 y un auxiliar C2-14.*

*Las EOI tendrán también un gestor administrativo:*

*Hasta 800 alumnos, C1C2-18-0.*

*Entre 800 y 1.600 alumnos, C1C2-18-2 y un auxiliar C2-14.*

*Entre 1.600 y 2.400 alumnos, C1C2-18-3 y 2 auxiliares C2-14.*

*Más de 2.400 alumnos, C1C2-18-3 y 3 auxiliares C2-14.*

*Las Escuelas de Arte tendrán un gestor administrativo C1C2-18-0. A partir de 400 alumnos: un gestor administrativo C1C2-18-2 y un auxiliar C2-14.*

*En los Conservatorios Profesionales, teniendo en cuenta los procesos de selección, pasos de grado y períodos de matriculación, la ratio será de 400 alumnos:*

*Hasta 400 alumnos, C1C2-18-0.*

*Entre 400 y 800 alumnos, C1C2-18-2 y un auxiliar C2-14.*

*En los CIFP, considerando la mayor necesidad de efectivos por contar con ciclos diferentes se aplica el siguiente criterio:*

*Hasta 300 alumnos, C1C2-18-0.*

*Entre 300 y 700 alumnos, C1C2-18-2 y un auxiliar C2-14.*

*Más de 700 alumnos, C1C2-18-3 y dos auxiliares C2-14.”*



Alegaciones de CSIF, que se recogen en el Anexo I al presente Acta.

Alegaciones de UGT, que se recogen en el Anexo II al presente Acta.

Alegaciones de CCOO, que se recogen en el Anexo III al presente Acta.

#### CESM-USCAL

Inicia su exposición dando por reproducidas las cuestiones generales hechas por esta organización sindical a las anteriores RPTs. Destaca la premura de la negociación.

No se muestra de acuerdo con el juego de bajas y altas de plazas. Para CESM-USCAL no hay razones para amortizar ninguna plaza; especialmente, en el caso de la Consejería de Educación hace mención concreta a las dos plazas que se amortizan de médicos funcionarios, considera que es necesario el desempeño de sus funciones, para atender al personal docente y al no docente en los problemas sanitarios que puedan producirse. Por ello solicita que estas dos plazas no aparezcan como pendientes de amortizar.

En el asunto de la movilidad del personal, explica que entiende que exista la movilidad de un centro de trabajo a otro dentro de la misma localidad, por razones de servicio, pero estas situaciones deben figurar en la RPT y , en todos los casos, tendría que tener un aumento de la retribución.

Formula 2 preguntas: una, a la Consejería, respecto a las bajas del Personal de Informática; y la otra, a la Sra. Presidenta, sobre si las mejoras retributivas que hay en las RPTs van a ser disfrutadas por las personas que ocupan actualmente esas plazas, y a ello responde la Sra. Presidenta que la subida será inmediata en cuanto se aprueben las RPTs.

Alegaciones de FSES-ANPE, que se recogen en el Anexo IV al presente Acta.



Contestaciones de la Sra Presidenta a las organizaciones sindicales

#### A CSIF

Reconoce la rapidez de la negociación, y no incide más en ello porque todos los miembros de la Mesa conocen las razones que existen para ello.

Expone la Sra. Presidenta que a las alegaciones a las plazas concretas responderán los representantes de la Consejería de Educación.

En cuanto al tema de la dependencia, considera que la responsable de la Consejería de Educación ha explicado bien el criterio para establecer esta dependencia ya que, si existe una movilidad entre centros, lo normal es que se refleje en la RPT y no se apliquen como hasta ahora las atribuciones temporales de funciones. Hace un llamamiento a la Consejería para que revise el caso de la movilidad entre centros de diferente localidad.

En relación al requisito de la titulación de Licenciado en Derecho exigido en varias plazas, manifiesta la Sra. Presidenta que han sido las Consejerías las que deciden cuáles son las plazas que requieren una titulación concreta. Recuerda que cada vez hay más recursos administrativos y contencioso-administrativos, ya que las normas tienden a ser más complejas. Señala que la exigencia de titulación de aquellas plazas cubiertas en destino definitivo y en las cuales se incluya un requisito de titulación o cuerpo diferente al que ostentan los titulares de dichas plazas, éstos no se verán afectados por ello, este requisito se exigirá para las siguientes personas que las cubran.

El representante de UGT señala que lo deseable es que todas las Consejerías tengan el mismo tipo de plazas y de requisitos de titulación, y manifiesta que sólo entre las Consejerías vistas, por el momento, se han creado más de 50 plazas con el requisito de Licenciado de Derecho; considerando esto un problema, al no haber funcionarios suficientes con dicha licenciatura, lo que provocará que dichas plazas se tengan que cubrir con personal interino y el personal de carrera tenga que ocupar plazas de nivel inferior. La Sra. Presidenta contesta que se estudiará este tema y que se pedirá a las Consejerías que sólo exijan este requisito en las necesarias.

Sobre la petición de que las plazas de Delegado de Protección de Datos no sean del tipo A5 sino del A1 y que su sistema de provisión





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

no sea de concurso específico sino de concurso ordinario, contesta la Sra. Presidenta que se estudiará el sistema de provisión. El Coordinador de Servicios de la Consejería de Educación manifiesta que en los concursos ordinarios no se incluyen, a veces, requisitos especiales y que hay determinadas plazas, como pueden ser éstas, que por su especial consideración necesitan que el ocupante cumpla con unos determinados requisitos de conocimiento, para que no existan perjuicios en el funcionamiento del servicio; por eso, la necesidad de que sea de concurso específico.

CSIF manifiesta que su organización está a favor del concurso ordinario sobre el concurso específico.

Sobre el Código del Puesto del Catálogo, manifiesta la Sra. Presidenta que ya ha reiterado muchas veces que se pondrá en el listado final.

El representante de CCOO felicita a otras organizaciones sindicales que solicitan ahora la limitación de los concursos específicos y la transformación de concursos específicos a concursos ordinarios, que su sindicato reivindicaba desde hace tiempo. Pide que conste en Acta.

Sobre las plazas abiertas a otras Administraciones Públicas, manifiesta la Sra. Presidenta que la intención de la Junta es reducir las plazas con el tipo A5. Explica el Coordinador de Educación la dificultad que hay en determinadas poblaciones, pequeñas y ultraperiféricas, para cubrir las plazas con personal propio y sí sería posible su cobertura con personal de otras Administraciones Públicas, de ahí la conveniencia de dejarlas abiertas a otras Administraciones Públicas.

En cuanto al tema planteado de que el Jefe de Secretaría pase a denominarse Gestor Administrativo, manifiesta que si se mantienen todas las características del puesto, nivel y específico y no se varían las funciones, no entiende que el simple cambio de denominación pueda crear tantos problemas como manifiesta la organización sindical. Manifiesta que se estudiará, aunque recuerda que la denominación de Gestor Administrativo se ajusta al Catálogo y no el de Jefe de Secretaría.

A UGT

Sobre las bajas de plazas de Auxiliares Administrativos, contesta que suponen el 3% de las bajas y recuerda nuevamente los



cambios que ha habido en la Administración y la necesidad de adaptarse a ellos.

Sobre las plazas de difícil cobertura, manifiesta que ya ha sido contestado.

En relación a las plazas de nivel 24, específico 13 de la Consejería de Educación, en comparación con las plazas de nivel 24, específico 12 de otras Consejerías, responde que es clara la voluntad de homogeneizar, pero hay dos posibilidades: homogeneizar en la generalidad de la Junta o en las plazas de cada Consejería. Manifiesta que con este CPT ha habido dos objetivos claros: 1.- Suprimir los niveles mínimos de todos los Grupos; 2.- Establecer el nivel 28 para todos los Jefes de Servicio. Lo que afecta a muchas plazas, tanto en servicios centrales como en servicios periféricos. El objeto es seguir avanzando en la adaptación al Catálogo y reducir la horquilla de puestos entre sí.

En cuanto al Ingeniero Técnico Industrial, nivel 21, específico 3, contesta que los Ingenieros Técnicos Industriales solo existían en Industria y si la Consejería de Educación necesita crear esa figura y se crease con un nivel más alto, todos los Ingenieros Técnicos Industriales intentarían trasladarse a esta Consejería.

Por lo que respecta a las siglas que aparecen ahora en el documento de las RPTs, aclara que el significado de las mismas se especificará en las RPTs aprobadas. En referencia al Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, manifiesta que es una obligación de carácter legal para toda persona que esté en contacto o que tenga relación con menores en el ámbito de su desempeño profesional.

En cuanto al tema de la distancia en la movilidad de los Auxiliares, le recuerda que esta será siempre dentro de la localidad.

En relación a la cuestión planteada por la organización sindical de que, al depender las plazas de la Dirección Provincial, se provoca que el trabajador desconozca dónde debe trabajar, dando lugar, entre otros problemas, al de no poder conciliar la vida familiar, se aclara por la Administración que ya existían las atribuciones temporales de funciones, y que será ahora más transparente al venir reflejada la posible movilidad de esa plaza en la RPT. En todo caso, aclara que, al igual que antes en las atribuciones temporales de funciones, cualquier movilidad tendrá que ser justificada con un documento o resolución.

El representante de UGT agrade la exposición de los representantes de la Consejería de Educación y las contestaciones aportadas, independientemente de si comparte o no las respuestas dadas. Pide que conste en Acta.



A CCOO

La Sra. Presidenta reanuda su exposición poniendo en conocimiento de los miembros de la Mesa que habrá una última Mesa de Negociación, en la que se contestará a todas las proposiciones que hayan hecho a la RPT de cada Consejería y será algo más sencillo para todos que la primera vez.

Manifiesta que muchas cuestiones planteadas por esta organización ya han sido contestadas, por lo que no procede volver a repetir la posición de la Administración.

En cuanto a las cuestiones concretas sobre plazas, la Sra. Presidenta manifiesta que estas se contestarán por la Consejería de Educación, dando la opción de que sea en Mesa o por escrito.

En relación a la cuestión de utilizar, a veces, modificaciones, y otras veces altas y bajas de plazas, responde que depende de si la plaza tiene titular o no, como se ha aclarado otras veces.

En cuanto al tema de fijar población en el medio rural y de que se eliminan plazas ultra-periféricas, responde que la realidad es que si se producen bajas de alumnos o cierre de centros, el número de personal también debe reducirse. Además, explica que en la Consejería de Educación las plantillas son escasas y en los concursos suelen perder muchos funcionarios; por lo que cuando esas plazas no tienen titular se amortizan y se pueden así crear plazas necesarias en otros sitios o dotar con ese dinero de mayor retribución a las existentes para hacerlas más atractivas de cara a su ocupación. Manifiesta la Sra. Presidenta que las ratios de personal son más favorables en el medio rural que en el urbano.

El Coordinador de Educación indica que la RPT que plantea trata de adaptarse a la realidad existente, y así se han dado de alta varios centros donde existía personal pero no RPT. En todo caso, se revisará por si existe algún error.

Sobre las plazas de las Agrupaciones de Profesionales, la Sra. Presidenta manifiesta que el criterio de la Administración es que exista un sólo régimen jurídico de ese personal y el que no se sume a ello debe saber que su plaza no varía.



#### A CESM-USCAL

Inicia la contestación a las cuestiones planteadas por esta organización sindical manifestando nuevamente que, sobre aquellas cuestiones ya explicadas, no procede volver a repetir la posición de la Administración.

Sobre la opinión de la organización sindical de que las RPTs son poco ambiciosas porque no existe, a juicio, dotación económica suficiente y que es mejor no amortizar plazas, sino modificarlas, la Sra. Presidenta considera que, para subir el nivel retributivo, la manera no es a través de una modificación de las RPTs, es más adecuado acudir al concurso;

Acerca de las plazas de Informáticos, manifiesta que se dan de baja porque en la Administración de Castilla y León el personal informático no es funcionario, sino personal laboral y se amortizan ahora que han quedado vacantes.

#### A FSES-ANPE

Respecto a los Auxiliares en los Centros, responde la Sra. Presidenta que las modificaciones de las RPTs de la Consejería de Educación van en la dirección de lo que plantea FSES-ANPE.

Sobre los Auxiliares itinerantes, acerca de la solicitud de FSES de información sobre los ratios tenidos en cuenta y su propuesta de que se consideren otras variables en relación con estos ratios, contesta la representante de la Consejería de Educación que los criterios establecidos son flexibles, y que se analizará lo propuesto por la organización sindical, dándole conocimiento de los mismos.

Manifiesta la Sra. Presidenta que al resto de las cuestiones planteadas por FSES-ANPE, ya las contestará de manera particular la Consejería de Educación.

La responsable de la Consejería de Educación advierte que se ha entregado al comienzo de la reunión una corrección de errores que no se facilitó con las RPTs de la Consejería de Educación y hace una explicación de las mismas.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

En general, según expone la responsable de la Consejería de Educación, se amortizan plazas de nivel 14 y 18, y se dan de alta otras con mayor específico; aclarando que a esa circunstancia se la denomina "correlativo de plaza mejorada".

El Coordinador de la Consejería de Educación aclara, además, la situación de los médicos de las Direcciones Provinciales. Destaca que nunca han tenido funciones de Inspector Médico, ni funciones de competencias médicas. Son plazas que se amortizan para crear otras plazas de mayor nivel económico y para realizar las mismas tareas que desempeñaban aquéllos, que no son médicas sino administrativas.

CCOO pide que se revise la ratio y las cargas adicionales de algunos centros, como los Centros Integrados de Formación Profesional. Contesta la Sra. Presidenta que será revisado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13, 10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.